

DECRETO EXENTO N° 2332

PUCON, 06 SET. 2012

VISTOS:

1.- Las Solicitudes de Baja emitidas por el Sistema Computacional de Activo Fijo de la Municipalidad de Pucón que forman parte integrante del presente decreto exento.

2.- Los anexo N°3 y 3-A de la Administración Municipal donde se detallan los Camiones, Chatarras, Herramientas y otros difícil considerar y su postura mínima.

3.- La Publicación a realizar en el "Diario Austral de Temuco" para el día 09 de Septiembre de 2012.

4.- Las Bases Técnicas y Administrativas de fecha 07 de Septiembre de 2012.

5.- Los Decretos Exentos Ns°1360 fecha 12 de Julio del año 2010 y N° 2190 de fecha 20 de octubre de 2008 de los cuales quedaron pendiente Bienes por Rematar.

6.- La Circular N° 01/2012 donde se regula los procedimientos para ingresar al Remate Público.

7.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha de fecha 12 de agosto del año 2011, donde se autoriza a firmar "por orden de la Sra. Alcaldesa" al sr. Administrador Municipal.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobado por D.F.L. N°1 de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar de Baja aquellos Bienes que han cumplido su vida útil.

2.- La necesidad de organizar el Remate de Especies dadas de Baja de los diferentes departamentos municipales.

3.- La necesidad de reincorporar a Remate Público de especies aquellos Lotes que no fueron rematados anteriormente.

DECRETO:

1.- **Apruébase**, la Baja de los Bienes individualizados de acuerdos a los Vistos N°1 y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.

2.- **Apruébase**, Las Bases Técnicas y Administrativas de fecha 07 de Septiembre de 2012.

3.- **Apruébase**, Remate de vehículos que no fueron rematados con anterioridad.

4.- **Procédase**, al Remate Público de Especies de acuerdo a las normas establecidas.

5.- **Apruébase**, la Circular N° 01 del año 2012, que da instrucciones sobre Remate Público de especies.

6.- **Nómbrese como Martillero**, a la Secretaria Municipal **Sra. GLADIELA MATUS PANGUILEF**.

7.- El pago de los bienes rematados por parte del comprador será en dinero efectivo con entrega inmediata del bien.

8.- En caso de que los bienes no se remataran en una primera instancia la Martillero podrá realizar un Segundo Martilleo con las posturas mínimas del Anexo N° 3, en el mismo acto del remate.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden de la Sra. Alcaldesa.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

V°B° Control

PISA/GMP/VSH/mim

Distribución:

- Administración
- Secretaria Municipal
- Bodega Municipal
- Control Interno
- Inventario
- Archivo.